



# FONDO CONCURSABLE DE BECAS DE LA ASOCIACIÓN INDUSTRIALES DE MEJILLONES A.G.



## I. OBJETIVO DE LAS BASES DE CONVOCATORIA.

El objetivo de la presente convocatoria al Fondo Concursable de Becas de la Asociación de Industriales de Mejillones (AIM), es regular el concurso de becas para colaboradores de las industrias de la AIM conducente a la obtención de títulos técnicos profesionales.

La meta del Fondo Concursable es otorgar hasta 10 becas para el año 2019, distribuidas en las siguientes carreras:

- Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia.
- Técnico de Nivel Superior en Gestión Logística.
- Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos.
- Técnico de Nivel Superior en Ambiental y Gestión de Calidad.

- 1.1. El Fondo Concursable de Becas de la Asociación de Industriales de Mejillones, en adelante “Fondo de Becas AIM”, tiene por objeto el financiamiento parcial de estudios técnicos, para la formación de mujeres de la comunidad de Mejillones, para así contribuir al proceso de desarrollo de la Comuna de Mejillones mediante la inserción laboral y el fortalecimiento del capital humano con un enfoque de género.

## II. DEFINICIONES.

Para la presente convocatoria se establecen las siguientes definiciones:

1. **Fondo de Becas AIM:** Fondo Concursable de Becas de la Asociación de Industriales de Mejillones.
2. **Postulante:** Estudiante Mujer que postula a una beca de estudio, mediante la convocatoria del Fondo de Becas AIM.
3. **Becario:** Estudiante que resulta seleccionado en el concurso de becas y que debe suscribir un convenio de beca para efectos de obtener los beneficios que la misma comprende.
4. **Programas de Estudios:** Estudios formales dictados por el Instituto Profesional IPG, acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación, conducentes a título técnico, que son financiados por el Fondo de Becas AIM.
5. **Patrocinio:** Respaldo oficial que la AIM proporciona a la persona que postula a la presente convocatoria del Fondo de Becas AIM, de acuerdo a lo determinado en su Plan Anual.

6. **Beca de Estudios:** Recursos económicos asignados a una persona para financiar el monto parcial del arancel y matrícula de su programa de estudios, transferidos por la AIM directamente a la institución de educación superior en la que realiza sus estudios.
7. **Matrícula:** Trámite que efectúa el becario ante la institución de educación superior para su inscripción en el programa de estudio, el que tiene un costo monetario asignado que es cubierto parcialmente por la AIM a través de la emisión de una factura por parte de la institución de educación superior, previa “Solicitud de Facturación” de la AIM.
8. **Arancel:** Valor del programa de estudios, calculado en pesos chilenos. El arancel es cubierto parcialmente por la AIM y está asociado a un plazo determinado.
9. **Convenio de Beca:** Instrumento que perfecciona la beca de estudios. Debe ser firmado por el Becario y autorizado por el Tesorero AIM.
10. **Comité de Evaluación:** Comité compuesto por integrantes que designe la AIM, cuyo objetivo es evaluar las postulaciones de las personas que postulan al Fondo de Becas AIM y proponer quiénes se adjudicarán las becas.

### III. FECHAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN.

- a. La publicación de la presente convocatoria y el inicio del proceso de postulación, tendrán lugar a partir del 06 de marzo de 2019. Las fechas serán publicadas en la página web y redes sociales de la IPG.
- b. El plazo de recepción de las postulaciones será hasta el 20 de marzo de 2019.
- c. Los resultados serán informados vía correo electrónico del beneficiado.

Para apoyar el proceso de postulación de esta convocatoria, estará disponible un sistema de mesa de ayuda, en la oficina de Admisión de IPG, ubicada en Calle Borgoño S/N, segundo piso de la Biblioteca Municipal, Mejillones.

### IV. BENEFICIOS QUE OTORGA LA BECA.

- A. Los beneficios que otorga la beca de estudios son los siguientes:
  1. El monto equivalente al costo parcial del arancel y de la matrícula del programa de formación correspondiente, según lo solicitado por el becario en el formulario de postulación. Dicho monto se pagará por la duración de un año académico, debiendo re-postular en los periodos siguientes, si fuere el caso.
  2. El Fondo de Becas AIM entregará financiamiento para el año académico, hasta por los montos que se señalan en la siguiente escala:

Carreras	Otros (hasta) (*)	Funcionario DAEM (hasta) (*)
• Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia	50%	80%
• Técnico de Nivel Superior en Gestión Logística. • Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos. • Técnico de Nivel Superior en Ambiental y Gestión de Calidad.	50%	

(\*) Porcentajes respecto del valor de copago del estudiante, una vez deducidos los aportes de otras instancias públicas o privadas.

**B. Consideraciones:**

1. El monto equivalente a los beneficios del costo del arancel y de la matrícula serán pagados directamente por la AIM **al Instituto IPG Campus Mejillones**, única dependencia del instituto donde el becario puede cursar su programa de estudios para ser beneficiario del Fondo de Becas AIM.
2. El pago parcial del arancel y matrícula se reconocerá desde el año o semestre que utilice el Instituto Profesional para dictar sus cursos, en que el becario inicie sus estudios, previa firma del pertinente convenio de asignación de beca entre el becario y la AIM.
3. No se efectuarán pagos retroactivos ni reintegros de ninguna especie, por años, semestres o trimestres que haya cursado estudiante, en calidad de alumno regular, con anterioridad al año de concesión de la beca del Fondo de Becas AIM.
4. Se procederá al pago de arancel y matrícula, encontrándose totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio de otorgamiento de la beca.

**V. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.**

Los interesados en postular a la presente convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Mujeres residentes de la Comuna de Mejillones
- b) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- c) Acreditar la situación académica, en relación al programa de estudios al que postula. Puede ser: "Postulando", "Aceptado" o "Alumno Regular".
- d) Ser Mujer, nacida o residente en la comuna de Mejillones con más de 3 años de antigüedad.

## **VI. POSTULACIÓN AL FONDO CONCURSABLE.**

1. Las postulaciones al Fondo de Becas, deben realizarse presencialmente en las oficinas de Admisión de IPG, ubicada en Borgoño S/N segundo piso Biblioteca Municipal, comuna de Mejillones.
2. El postulante debe gestionar y presentar los documentos obligatorios de postulación establecidos por el Fondo de Becas, cuyos formatos se encuentran disponibles en las oficinas de de admisión y página web de IPG Los postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en los documentos de postulación exigidos.
3. El postulante podrá efectuar sólo una postulación al concurso de becas para el respectivo año.

## **VII. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN.**

Para postular, se deben adjuntar en papel o en formato digital (PDF o Word), al formulario único de postulación disponible en oficinas de la Asociación de Industriales de Mejillones, los siguientes documentos obligatorios:

1. **DOCUMENTO N°1: FORMULARIO DE BECA.** Este documento debe ser completado por el postulantes y además contener los fundamentos por los cuales se considera merecedor de la beca a la que postula.
  - Debe ser firmada por el postulante
2. **DOCUMENTO N° 2: CERTIFICADO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS.** Acredita el requisito de postulación precisado en la letra b) del punto V.

Debe ser firmado por la autoridad académica del Instituto IPG, especificando la situación del Postulante en relación al programa de estudios. Puede ser:

  - “POSTULANDO”. Postula actualmente al programa de estudios.
  - “ACEPTADO”: Aceptado actualmente en el programa.
  - “ALUMNO REGULAR”: Alumno regular del programa de estudios.
3. **DOCUMENTO N° 3:** fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
4. **DOCUMENTO N°4:** Concentración de notas de Enseñanza Media.

- 5. DOCUMENTO N°5:** Copia del Registro Social de Hogares, para acreditar situación socioeconómica.

**NOTAS:**

- El listado de documentos obligatorios de postulación detallado es taxativo, por lo que deben presentarse todos y cada uno de ellos. Estos documentos tienen el carácter de esenciales y obligatorios, no pudiendo ser reemplazados por otros.
- Tales documentos son indispensables y sirven, además, para dejar constancia del cumplimiento de los requisitos exigidos y para evitar que se ocasionen perjuicios en el proceso de selección en la Convocatoria.
- La no presentación de uno o más de ellos, su omisión y la declaración falsa de cualquier dato requerido tanto en el formulario de postulación como en los documentos obligatorios, serán causales de inadmisibilidad de la postulación.

**XIII. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

- a. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y formalidades establecidas en estas bases, serán admisibles para ser evaluadas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) de IPG con la asesoría de un Comité de Evaluación de Rectoría, constituido para esta convocatoria.
- b. La declaración de admisibilidad le corresponderá a la IPG, previa revisión de los antecedentes de cada postulación.
- c. IPG, de acuerdo a los criterios que se mencionan a continuación, procederá a la ponderación de las postulaciones, estableciendo un puntaje final y un ranking entre los distintos candidatos:
  - Egresado de establecimiento educacional de la comuna de Mejillones (Puntaje 1-NO y 5-SI).
  - Formulario de postulación (Puntaje de 1 al 5).
  - Situación Socioeconómica (Puntaje de 1 al 5).
  - Residencia y antigüedad en Mejillones (Puntaje de 1 al 5).
  - Notas de Enseñanza media (NEM) (Puntaje de 1 al 5).
  - Técnico en Educación Parvularia (Puntaje de 1-NO Funcionario DAEM y 5- Funcionario DAEM).

## **IX.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.**

1. El Comité de Evaluación ordenará los puntajes de las postulaciones evaluadas, que resulten de la valoración de los diferentes criterios y sus respectivas ponderaciones, en un listado desde el mayor al menor puntaje final.
2. El Comité de Evaluación propondrá la asignación de becas de estudios del Fondo Concursable, a los postulantes que se encuentren en los primeros lugares de la evaluación, de acuerdo a la distribución detallada de las presentes bases.
3. IPG elaborará, mediante Resolución, la nómina de postulantes cuyas postulaciones resultaron inadmisibles. En dicha nómina, se individualizará a los postulantes seleccionados para la obtención de una beca. A los no seleccionados y a aquellos cuyas postulaciones resultaron inadmisibles, se les singularizará sólo a través de su RUT.
4. Los postulantes serán notificados de su “Postulación Inadmisible”, y de su calidad de “Seleccionados” y de “No Seleccionados”, por medio correo electrónico a la dirección que hayan señalado en el formulario único de postulación.

## **X. FIRMA DEL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA.**

- a. Una vez seleccionado, el postulante deberá suscribir con la AIM e IPG, un convenio en el que se establecerán, al menos, las siguientes menciones:
    - i. Beneficios que corresponden al becario.
    - ii. Compromisos y obligaciones del becario.
    - iii. Plazo de vigencia del convenio.
    - iv. Instrumento que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones.
    - v. Duración del programa de estudios.
    - vi. Situaciones especiales.
  - b. La AIM e IPG, previo a la firma del convenio, verificará la exactitud de los documentos obligatorios presentados en la postulación.
- En caso que ser éstos inexactos, se procederá a declarar desierto el beneficio de la beca, por el pertinente acto administrativo.

## **XI. OBLIGACIONES DEL BECARIO.**

El becario del Fondo de Becas tendrá las siguientes obligaciones:

- i. Informar semestralmente a la AIM sobre el estado de avance de los estudios realizados y su rendimiento académico.
- ii. Aprobar, en tiempo y forma, el programa de formación del que participe, sin perjuicio de quedar liberado de esta obligación por circunstancias atribuibles acaso fortuito o fuerza mayor, o cualquiera otra por la AIM como justificación suficiente.
- iii. Enviar un certificado de matrícula o de alumno regular, una vez emitida por la AIM la resolución que aprueba el convenio de beca, o cualquier otro documento que acredite que el becario se encuentra matriculado en la institución de educación superior en la que se adjudicó el programa académico.
- iv. Cumplir con un 75% de asistencia mínimo del programa de estudios.

El cumplimiento íntegro de estas obligaciones, se verificará cuando corresponda, por la AIM. En caso de detectarse alguna inobservancia, la entrega de los beneficios asociados a la beca se suspenderá.

## **XII. PRÓRROGA, SUSPENSIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DE LA BECA.**

El financiamiento del programa de estudios se podrá prorrogar, cambiar, suspender, o terminar anticipadamente, cuando concurren circunstancias que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra calificada por la AIM como justificación suficiente.

### **a. Prórroga.**

El becario seleccionado podrá prorrogar los beneficios de la beca, enviando una solicitud al Presidente AIM, señalando las causas que fundamentan la postergación del inicio del programa académico, acompañando la documentación respectiva, en caso de proceder.

De aprobarse dicha prórroga, esta se formalizará mediante una resolución.

### **b. Suspensión.**

El beneficiario, previa autorización o notificación de la institución que imparte el programa, podrá suspender los beneficios de la beca de estudios por circunstancias atribuibles a caso fortuito, fuerza mayor o cualquiera otra calificada por la AIM como justificación suficiente.

La solicitud de suspensión deberá ser presentada por medio de una carta en formato digital dirigida a la AIM, detallando los motivos y circunstancias que la sustentan, y anexando los documentos necesarios que justifiquen la suspensión, y otros que requiera la AIM.

La AIM a través del correspondiente acto administrativo, comunicará la aceptación o rechazo de la solicitud de suspensión.



Los pagos asociados a los beneficios de la beca, se suspenderán temporalmente, y volverán a ser efectivos cuando el beneficiario reanude los estudios, reincorporándose.

**d. Término anticipado.**

El beneficiario podrá solicitar término anticipado de su beca, bajo circunstancias constitutivas de caso fortuito, fuerza mayor o cualquiera otra calificada por la AIM como justificación suficiente.

La solicitud de término anticipado deberá ser presentada por medio de una carta en formato digital dirigida a la AIM, expresando los motivos y circunstancias en que se basa la solicitud de término anticipado de la beca, y acompañando los documentos necesarios que justifiquen dicho término, y otros que requiera la AIM.

La AIM a través del correspondiente acto administrativo dará a conocer la aceptación o rechazo de la solicitud de término anticipado.

Los pagos asociados a los beneficios de la beca cesarán definitivamente.

El término anticipado de la Beca, podrá ser resuelto de oficio por la AIM, en caso de incumplimiento del becario de las obligaciones referidas en el punto XI, no atribuible a circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor.

Las gestiones asociadas a prórrogas, cambios de programa o entidad educacional, suspensiones, y/o términos anticipados, serán de exclusiva responsabilidad de los beneficiarios.

# Formulario de postulación

Beca de la Asociación de Industriales de Mejillones A.G.  
(Hoja 1 de 2)

## DATOS DEL POSTULANTE

Nombre			
Rut		Fecha de nacimiento	
Dirección			
Teléfono fijo		Teléfono celular	
Email			

Estado Civil	Nacionalidad		
	<input type="radio"/> chilena	<input type="radio"/> extranjera con permanencia definitiva	<input type="radio"/> extranjera con residencia
Número de hijos	Nivel de escolaridad		
	<input type="radio"/> Educación media completa	<input type="radio"/> Educación media incompleta	

¿Pertenece a alguna etnia?		¿Cuál?
<input type="radio"/> sí	<input type="radio"/> no	

# Formulario de postulación

Beca de la Asociación de Industriales de Mejillones A.G.  
(Hoja 2 de 2)

Actividad	Tienes alguna discapacidad	
	<input type="radio"/> sí	<input type="radio"/> no

Promedio Notas de Enseñanza Media	¿Cursaste los dos últimos años de enseñanza escolar en el extranjero?	
	<input type="radio"/> sí	<input type="radio"/> no

**Observaciones** (*fundamente su postulación*)


.....  
Firma postulante